Cormacarena
Somos vida, somos Meta

RESOLUCIÓN No PS-GJ-1.2.6.24. 0014

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y especialmente las conferidas con el artículo 29, numeral 8° de la Ley 99 de 1993, el artículo 49 de los Estatutos Corporativos, y otros y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución PS-GJ.1.2.6.24-0011 del 15 de enero de 2024, se aceptó la renuncia presentada por la abogada MARÍA PIEDAD MATUS ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía 51.709.216 de Bogotá, al cargo de Jefe de Oficina de Contratación código 0137 grado 17, generándose la vacancia definitiva.

Que una vez verificada la hoja de vida que se encuentra en el grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de CORMACARENA se evidenció que la abogada JOANA MARCELA GUEVARA RICO identificada con cédula de ciudadanía 35.260.596 expedida en Villavicencio (Meta), cumple con el perfil establecido en el numeral 2.4 del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente, para ocupar el cargo de Jefe de Oficina de Contratación código 0137 grado 17, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena – CORMACARENA.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario para el buen desempeño de la Corporación proveer la vacancia mediante nombramiento de libre nombramiento y remoción.

Que, en mérito de lo expuesto el Director de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena –CORMACARENA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Nombrar con carácter de ordinario- libre nombramiento y remoción a la abogada JOANA MARCELA GUEVARA RICO identificada con cédula de ciudadanía 35.260.596 expedida en Villavicencio (Meta), en el empleo denominado Jefe de Oficina de Contratación código 0137 grado 17, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena – CORMACARENA, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($8.505.483,00) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO. La nombrada en el artículo anterior deberá manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente Resolución, su aceptación o no, al nombramiento aquí efectuado, conforme con lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto No. 648 del 19 de abril de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de acuerdo al artículo 2.2.5.1.7. del Decreto N º 648 del 19 de abril de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente Decreto a la interesada, tal como lo señala el artículo 66 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II y allegar a la historia laboral de la abogada JOANA MARCELA GUEVARA RICO copia del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO. Comunicar la presente resolución al grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación para que procedan a realizar los trámites administrativos correspondientes.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio a los 15 ENE 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHORMAN JULIAN SALDAÑA
Director General CORMACARENA

Nombres y apellidos completos		*Cargo*	*Firma*
Proyectó	Alba Rocio Porras Ramirez	Técnico Administrativo Gestión Humana	
Revisó	Andrés Mauricio Gómez Álvarez	Líder Gestión Humana	

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

ACTA DE POSESIÓN
PS-GH.2.1.2.24-001

FECHA (ENERO 16 DE 2024)

En la ciudad de Villavicencio Departamento del Meta, República de Colombia, se presentó ante el Director General de CORMACARENA, Abg. JHORMAN JULIAN SALDAÑA, la abogada JOANA MARCELA GUEVARA RICO identificada con cédula de ciudadanía 35.260.596 expedida en Villavicencio, con el fin de tomar posesión a partir del 16 de enero de 2024, mediante libre nombramiento y remoción del cargo de Jefe de Oficina de Contratación código 0137 grado 17 de la planta global de CORMACARENA, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($8.505.483,00) M/CTE., nombrada mediante Resolución PS-GJ.1.2.6.24.0014 del 15 de enero de 2024.

La abogada JOANA MARCELA GUEVARA RICO identificada con cédula de ciudadanía 35.260.596 expedida en Villavicencio, prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4ª de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Se deja constancia de la presentación de la Cédula, en virtud que los documentos que la acreditan como funcionario de planta, reposan en la hoja de vida.

Para constancia se firma esta diligencia por quienes en ellas intervinieron

Firma del Posesionado

JHORMAN JULIAN SALDAÑA
Director General Cormacarena

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.260.596**

GUEVARA RICO

APELLIDOS

JOANA MARCELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1979**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-NOV-1997 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00253494-F-0035260596-20100903 **00237**29015A 1 6730943368

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de noviembre de 2024, a las 18:54:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35260596
Código de Verificación	35260596241108185453

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257731473

PIB
18:55:34

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOANA MARCELA GUEVARA RICO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35260596:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:56:46 PM horas del 08/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **35260596**

Apellidos y Nombres: **GUEVARA RICO JOANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/11/2024 07:03:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **35260596 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **104825051** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir